

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, - 6 JUL. 2009

ASUNTO No.296/2009.-

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente trasladar a tales efectos al señor Ministro Consejero Doctor Hugo Arturo Cayrús Maurin a la citada misión diplomática;-----

II) que la República de Colombia concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acreditara en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Ministro Consejero Doctor Hugo Arturo Cayrús Maurin;-----

III) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.206 de fecha 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

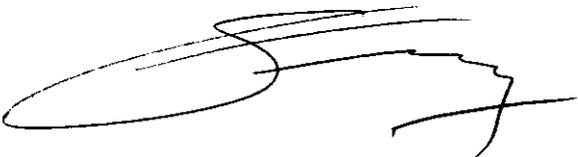
RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Doctor Hugo Arturo Cayrús Maurin, quien actualmente desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia.-----

2°.- Otórguense al citado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de noviembre de 1985.-----

3°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República